



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Autorización de Acopio RP**, Otorgada a: **Grupo Ecológico MAC, S.A de C.V.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/HS-0200/07/22**, en el Año 2022.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl au. 1:24

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el **14 de octubre del 2022**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Jalisco

Subdelegación de Gestión

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.398/2022

Guadalajara, Jal, a 31 de agosto de 2022

Asunto: Autorización de Acopio de RP.

GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V.
PERIFERICO NORTE N° 10042.
RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE.
C. P. 45030. ZAPOPAN, JALISCO.
TELÉFONO: 33 3620 -6201.

En atención a la solicitud Número 14/H2-0200/07/22, de la empresa GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) GECBB1409811, con Acta de Asamblea Numero 30,460 (modificaciones de la sociedad) de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha 16 de mayo de 2013, con Registro Federal de Contribuyentes GEC060605RU2, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. **14-120B-PS-II-067-2010**
RENOVACIÓN

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS , consistentes en RESIDUOS, ENLISTADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LOS IDENTIFICADOS COMO PELIGROSOS EN LOS TERMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-052-SEMARNAT-2005, EXCEPTO RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y BIFENILOS POLICLORADOS, en el almacén ubicado en PERIFERICO NORTE N° 10042. RESIDENCIAL PLAZA GUADALUPE C. P. 45030. ZAPOPAN, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento de **360 kilogramos de Aceites Gastados Lubricantes; 307.8 kilogramos de Grasas Contaminadas; 4,800 kilogramos de Lámparas Fluorescentes Usadas de Vapor de Mercurio y Sodio; 1,600 kilogramos de Baterías Eléctricas a Base de Mercurio o de Níquel Cadmio; 2,000 kilogramos de Acumuladores de Vehículos Automotores Conteniendo Plomo; 800 kilogramos de Toner Gastado y sus Envases; 1,600 kilogramos de Residuos de Soldadura en la Producción de Circuitos Electrónicos, que contengan Plomo u otros metales; 100 kilogramos de Balastras Contaminadas con Aceite; 25 kilogramos de Residuos de Envases Contaminados; 800 kilogramos de Latas de Aerosol Contaminadas; un área que cuenta con piso de concreto, ventilación natural, iluminación eléctrica.**

- 1) La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **30 de agosto de 2022**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 3) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, deberá mantener almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas de los residuos peligrosos (sólidos y líquidos), las 2.4 Toneladas de Gas FREON 12, las 0.06 Toneladas de Gas FREON 22 y 0.15 Toneladas de FREON 134A.
- 4) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos biológico infecciosos.
- 5) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prórroga de esta autorización.
- 6) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- 7) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
- 9) Se apercibe a GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 10) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
- 11) GRUPO ECOLOGICO MAC S. A DE C. V, será responsable en caso de omisión y/o falsedad en la documentación referida.
- 12) La presente autorización sustituye y cancela a la Autorización Numero 14-120B-PS-II-067-2010, 1ra MODIFICACIÓN emitida con oficio SMA.014.02.02.1616/2012 el 26 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Raúl *an. 10/26*

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00395 de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

c.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado en Jalisco. Ciudad.

c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC.

14/H2-0200/07/22

62

RRR/ARB/MAGS/syha